

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: JORGE ELIECER VILLA PATIÑO
CAUSANTE: OMAIRA PATIÑO DE VILLA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00247-00

Una vez revisado el plenario, se observa que no se ha notificado el curador designado para representar a los terceros interesados en el presente asunto, por tanto, se ordena oficiar nuevamente al auxiliar de la justicia para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso. Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además, que el nombramiento es de forzosa aceptación. Líbrese el oficio correspondiente, y haga la remisión del mismo al curador designado, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23
DE MARZO DE 2022

SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb271a470b8bf992d04d9806c7f0de8acadee2f1fc31997c555218216e0496fc**

Documento generado en 22/03/2022 08:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>